

Franqueo  
concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Lege que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibas los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiendo que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, desde parézcase hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de censurar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su correspondencia, que debe verificarse cada día.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del fisco municipal, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en el orden de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Alcorcos reales, veintidós céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que se mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5 de Mayo de 1914)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR**

A fin de conocer de una manera concreta cómo han quedado constituidos los Ayuntamientos de la provincia, los Sres. Alcaldes, en termino de ocho días, remitirán á este Gobierno, sin excusa ni dilación alguna, el estado que se acompaña, con los datos en él interesados

León 4 de Mayo de 1914

El Gobernador interino,  
Melquiades F. Carriles.

Según me comunica el Alcalde de Fresnedo, en la madrugada del día 4 del corriente, fué robada de la casa del vecino de este pueblo, Pedro García y García, una mula de las señas siguientes:

Edad 5 años, pelo negro, alzada 6 cuartas y media, herreda sólo de adelante, su valor de 500 pesetas, no había sido nunca trasquilada y tenía el pelo algo rozado del aparejo; inmediato al ojo derecho se le nota una berruga que le fué cortada, es-

taba aparejada con albardón ya usado y un cobertor de lana también usado, cabezada de bue en buen uso.

Lo que encarezco á todas las autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de la referida mula, y caso de ser habida le porgan á disposición de dicho Sr. Alcalde.

León 5 de Mayo de 1914 —

El Gobernador interino,  
Melquiades F. Carriles.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 21 de Abril de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 27 del próximo Mayo, y hora de las once y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año de 1914, de las carreteras de primer orden de Madrid á La Coruña (1.ª Sección); de tercer orden de Rionegro á la de León á Caboalles (1.ª Sección), y de tercer orden de Astorga á Puebla de Sanabria, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8 990 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plaza de Torres de Omaña, núm. 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 22 del próximo Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «proposición

para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914, de las carreteras de primer orden de Madrid á La Coruña (1.ª Sección); de tercer orden de Rionegro á la de León á Caboalles (1.ª Sección), y de tercer orden de Astorga á Puebla de Sanabria, en la provincia de León,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ..... céntimos, para garantizar la proposición para las obras de la subasta de acopios de piedra para la conservación durante el presente año de 1914, de las carreteras de primer orden de Madrid á La Coruña (1.ª Sección); de tercer orden de la de Rionegro á la de León á Caboalles (1.ª Sección), y de tercer orden de Astorga á Puebla de Sanabria, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 89 pesetas 91 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León 30 de Abril de 1914.

El Gobernador interino,  
Melquiades F. Carriles  
Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de .... de la carretera de ...., provincia de ...., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN-CIRCULAR**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigí á este Ministerio el Capitán general de la primera Región, dando cuenta de que varios individuos accogados á los beneficios del capítulo XX de la vigente Ley de Reclutamiento, han dejado de satisfacer el importe del segundo pieza de cuota militar.

El Rey (Q. D. G.) en virtud de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 281 de la referida Ley, se ha servido disponer, con carácter general, se ordene por las Autoridades regionales la inscripción á filas del los individuos del cupo de las que no hayan satisfecho el referido segundo plazo de la cuota, y á la vez comunicuen á los del cupo de instrucción que se encuentran en las mismas condiciones, la pérdida de los derechos adquiridos como accogados á los expresados beneficios, para el caso de llamamiento á filas, según el prechado artículo determinado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1914.

En hague.  
Señor .....

(Gaceta del día 4 de Mayo de 1914)

**MINISTERIO**

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

**Subsecretaría**

**Construcciones civiles**

Señalada para el día 30 de Mayo próximo la subasta de las obras que

se detallan á continuación, sírvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 25 de dicho mes, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro, de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión, á lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1914.—El Subsecretario. *J. Silveira*.

Sr. Gobernador civil de León.

*Servicios que se subastan el día 30 de Mayo de 1914*

Provincia: Madrid.—Clase del servicio: construcción de armarios de madera para el Archivo histórico Nacional.—Presupuesto: 25.956,69 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 720 pesetas.

## OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION  
DE PROPIEDADES E IMPUESTOS  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### Consumos Circular

En cumplimiento con lo que previene el art. 524 del Reglamento del Impuesto de Consumos, esta Administración llama la atención de los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo de consumos correspondiente al segundo trimestre del año actual, dentro del presente mes; en la inteligencia que de no ingresar dentro del citado período, serán responsables los Concejales de las cantidades recaudadas y distraídas de su última aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse, por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Por consiguiente, espero que por cuantos medios estén á su alcance, han de procurar ingresar en tiempo oportuno el importe del segundo trimestre.

León 2 de Mayo de 1914.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Castañón.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Plaza.

Don Federico Ipparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León

Certifico que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que á continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresan á continuación:

#### Partido judicial de Astorga

Causa por homicidio, contra Nabor Fernández, señalada para el día 25 de Mayo próximo.

Otra, por violación, contra Tomás Martínez, señalada para el día 26 de igual mes.

Otra, por homicidio, contra Esteban de Cabo, señalada para el día 27 del mismo.

Otra, por igual delito, contra Marcelo Gallego, señalada para los días 28 y 29 de repetido Mayo.

Otra, por robo contra Bonifacio Rascón y otro, señalada para el día 30 de dicho mes.

Otra, por homicidio, contra Agustín Dochao y dos más, señalada para los días 1 y 2 de Junio próximo.

#### JURADOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Rafael Marcos, de Benavides  
 Pedro Alonso, de Moliniferrea  
 Melchor Domínguez, de Hospital  
 Adrián González, de Vega  
 Benito Alonso, de Andina  
 Vicente Alvarez, de Quintanilla del Valle  
 Francisco Mendaña, de Santiago Millas  
 Manuel Alonso, de Murias  
 Domingo Cepedano, de Arganoso  
 Miguel García, de Vega  
 Eugenio Pardo, de Brazuelo  
 Victorino Criado, de El Ganso  
 Pedro Abajo, de Priaranza  
 Ildefonso Fernández, de Andina  
 Angel Fernández, de Culebros  
 José Mayo, de Molina  
 Leonard Carrera, de Hospital  
 Apolinar Ferrero, de idem  
 Santiago Marcos, de San Feliz  
 Victor Prieto, de Porqueros

#### Capacidades

- D. Pascasio Aller, de Quintanilla del Monte  
 Antonio Robles, de Benavides  
 Angel González, de Astorga  
 José Puente, de Bimeda  
 Pedro García, de Tabuyo  
 Joaquín Vega, de Villamor  
 Santiago García, de Brañuelas  
 Santiago Alonso, de La Milla  
 José Mielgo, de San Feliz  
 Matías Fernández, de Val de San Lorenzo  
 Vicente de Paz, de Murias  
 Francisco Gallego, de Vilarejo  
 Benito Nuevo, de Requejo y Corrus  
 Felipe Luengo, de Veguellina  
 Francisco Vázquez, de Vilforcos  
 Eusebio Martínez, de Pradorey

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Antonio Saco, de León  
 Cayetano Díez, de idem  
 Francisco Egulzabal, de idem  
 Santiago Díez, de idem

#### Capacidades

- D. Benito Blanco, de León  
 Julián de León, de idem

#### Partido judicial de La Bañeza

Causa por falsedad, contra Faustino Fernández y otro, señalada para el día 5 de Junio próximo.

Otra, por homicidio, contra Santiago Rodríguez, señalada para el día 4 de igual mes.

Otra, por falsedad, contra Marcelo López, señalada para el día 5 del mismo.

Otra, por igual delito, contra José Guerra y dos más, señalada para el día 6 de repetido mes.

#### JURADOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Domingo Álvarez de Villanueva  
 Lorenzo Riesco, de Pobladura de Yuso  
 Genaro González, de Santa María del Páramo  
 José Ferrero, de Zuares  
 Angel Falcón, de San Adrián

D. Teodoro Acebes, de Villagarcía  
 Miguel Fernández, de Roperuelos

- Julián García, de Saludes  
 Santiago Merillas, de Ganestacio  
 Pedro Pérez, de Santibáñez  
 Mariano Falcón, de Tabuyuelo  
 Pedro Ferrero, de Vecilla  
 Ramón Celadilla, de La Milla  
 Trinidad Afaba, de La Bañeza  
 José Lera, de Noguejas  
 Santos Pérez, de Villazala  
 Fernando García, de Robledino  
 Simón Alonso, de Saludes  
 José Cuesta, de Vaicabado  
 Feliciano Alonso, de Pozuelo

#### Capacidades

- D. Agustín Fustel, de Moscas  
 Ildefonso Abastas, de La Bañeza  
 Felipe Fuente, de Roperuelos  
 Francisco Puente, de Noguejas  
 Darío de la Mata, de La Bañeza  
 Julio Fernández, de idem  
 José Bécara, de Castrobolón  
 Francis o Pozo, de Laguna Dalga  
 José García, de Laguna de Negrillos  
 Cándido Mateo del Río, de Palacios de Jamuz  
 Benito de la Fuente, de S. Juan de Torres  
 Bernardo Flórez, de Robledo  
 Pedro González, de Jiménez  
 Victorino Díez, de La Bañeza  
 Mariano Prieto, de Berclanos  
 Angel Turrado, de Penilla

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Angel Suárez, de León  
 Niño Prieto, de idem  
 Santiago Solsona, de idem  
 Eduardo Millán, de idem

#### Capacidades

- D. Alfredo López, de León  
 Jesús Rico, de idem

#### Partido judicial de León

Causa por abusos deshonestos, contra Francisco Urbano Revilla, señalada para el día 9 de Junio próximo.

Otra por robo, contra Lucas Puente, señalada para el día 10 del mismo.

Otra por igual delito, contra Serafín Fierro, señalada para el día 12 de dicho mes.

#### JURADOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Sebastián F. órez, de Armunia  
 Genaro Guerra, de León  
 Angel Castro, de Villómbar  
 Saén Lamazares, de Valle  
 Saturnino Llamas, de Mansilla  
 Felipe García, de León  
 Felipe Vega, de idem  
 Isidoro Fernández, de idem  
 Lorenzo San Miguel, de idem  
 Basilio Presa, de idem  
 Angel Suárez, de idem  
 Felipe Álvarez, de Azadinos  
 Joaquín Robles, de Vegas  
 Froilán García, de Cuadros  
 Bernabé González, de León  
 José García, de Vegas  
 Francisco García, de León  
 Félix Velasco, de Cimanés  
 Ricardo Fernández, de León  
 Antonio Fernández, de Corvillós

#### Capacidades

- D. Felipe González, de León  
 Miguel Romón, de idem  
 José M.ª Vicente, de idem  
 Pedro Barthe, de idem  
 Victoriano Díez, de idem

- D. Gregorio Campano, de Vilecha  
 Ruperto Vargas, de León  
 Francisco San Blas, de idem  
 Agapito Soto, de Valverde  
 Gumersindo Rosales, de León  
 Angel de Paz, de idem  
 Román Borrás, de idem  
 Benito Blanco, de idem  
 Alfredo Barthe, de idem  
 Juan Gutiérrez, de Castrello  
 Marín de la Mata, de idem

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Julián González, de León  
 Cayetano Bermejo, de idem  
 Prudencio Crecente, de idem  
 Justo López, de idem

#### Capacidades

- D. Federico López, de León  
 Fortunato Vargas, de idem

#### Partido judicial de Riaño

Causa por homicidio, contra Segundo Estébanez, señalada para el día 15 de Junio próximo.

Otra, también por homicidio, contra Benito Fernández, señalada para el día 16 del mismo.

Otra, por igual delito, contra David Longarte, señalada para el día 17 de igual mes.

#### JURADOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Pedro Carbajo, de Boca de Huérgano  
 Alejandro Álvarez, de La Uña  
 Ignacio Rodríguez, de Acevedo  
 Victor González, de Salamón  
 Manuel Díez, de Pio  
 León Díez, de Boca de Huérgano  
 Aurelio García, de La Velilla  
 Manuel Blanco, de Lois  
 Pascual Rodríguez, de Anciles  
 Wenceslao García, de Sabero  
 Benigno Díez, de Prioro  
 Gabriel Rodríguez, de Taranilla  
 Joaquín González, de Cerezal  
 Anselmo Fernández, de Sabero  
 Rufino García, de idem  
 José Álvarez, de Cistierna  
 Vicente Fernández, de Anciles  
 Santiago Bayón, de Redipollos  
 Pedro Blanco, de Rivota  
 Julio Fernández, de Remolina

#### Capacidades

- D. Manuel Fernández, de Villayandre  
 Horacio Díez, de Lois  
 Gregorio Alonso, de La Mata  
 Pablo Núñez Reguera, de Acevedo  
 Faustino González, de Pallida  
 Hermenegildo Díez, de Carande  
 Martín Alonso, de Riaño  
 Baldomero Puertollano, de Burón  
 Fernando Álvarez, de Prado  
 Joaquín González, de Primajas  
 Juan Antonio Alonso, de Viego  
 Federico Castañón, de Vegamián  
 Baltasar Allende, de Burón  
 Ramón Marcos, de Vegacerneja  
 Demetrio Hoyo, de Burón  
 Nemesio Rodríguez, de Sabero

#### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Eladio Rubio, de León  
 Alejo Labanda, de idem  
 Miguel Sierra, de idem  
 Joaquín Díez, de idem

#### Capacidades

- D. Mariano Valladares, de León  
 Justino Velasco, de idem

**Partido judicial de Sahagún**

Causa por robo, contra Jerónimo Pérez y otro señalada para el día 18 de Junio próximo.

## JURADOS

**Cabezas de familia y ve. indad**

- D. Benito Rodríguez, de El Burgo  
 Agapito González, de Bercianos  
 Pedro Pastrana, de idem  
 Valeriano Fernández, de Canalejas  
 Alberto Vega, de Villamizar  
 Esteban González, de Villalebrín  
 Leoncio Carbajal, de Calzada  
 Ramón Montañés, de Grajal  
 Lino Población, de Sahechores  
 Juan Pérez, de Castrotierra  
 Gerardo del Corral, de Sahagún  
 Juan Sahagún, de idem  
 Apolinar Manzano, de Castrotierra  
 Marcial Barrientos de Valdepolo  
 Domingo Barrientos, de Cubillas  
 Francisco Aguilar, de Grajal  
 Eusebio Franco, de Sahagún  
 Anselmo Rodríguez, de Calaberas de Abajo  
 Luis Díaz, de Grajal  
 Antonio Turrado, de San Pedro

**Capacidades**

- D. Felipe Taranilla, de Bustillo  
 Victorino F. Muñoz, de Grajal  
 Guillermo Antón Rebollo, de Santa María del Monte  
 José Duró, de Sahagún  
 Santos Font, de idem  
 Mateo Cano, de Villamizar  
 Atanasio Alegre, de Villamoratiel  
 Ramón Pérez Fuentes, de Renadado  
 Ladislao Rodríguez, de Joarilla  
 Anastasio Casas, de Villazanzo  
 Valentín Pablo Mencía, de Joarilla  
 Macario Rojo, de Sahagún  
 Joaquín Fernández, de Mozos  
 Juan García, de Sahechores  
 Ventura Revilla, de Villamoratiel  
 Anarés Cardo, de Sahechores

## SUPERNUMERARIOS

**Cabezas de familia y veindad**

- D. Antonio Llamas, de León  
 Antonio Lozano, de idem  
 Isidro Sánchez, de idem  
 Gregorio Orcás, de idem

**Capacidades**

- D. Matías F. Zancada, de León  
 Pantaleón López, de idem

**Partido judicial de Valencia de Don Juan**

Causa por delito de abusos desonestos, contra Justo García y dos más, señalada para el día 25 de Junio próximo.

Otra, por robo, contra Celestino Borrego, señalada para el 26 del mismo mes.

Otra, por homicidio, contra Tomás López y otro, señalada para el día 27 de igual mes.

## JURADOS

**Cabezas de familia y veindad**

- D. Maximino Pérez, de Cimanes  
 Benito Carreño, de Villamañán  
 Rafael Sandoval, de Santas Martas  
 Vicente Trancón, de Valderas  
 José Soto, de idem  
 Lazaro Rubio, de Campo  
 José Morán, de Fresno de la Vega  
 Serapio Aparicio, de Ardón  
 Pablo García, de Cubillas  
 Aurelio Alonso, de Villacé  
 Juan Marcos, de Valencia

- D. Andrés Pampliega, de Izagre  
 Lorenzo Abad de Valderas  
 Abundio Alonso, de Villanueva  
 José Ferrero, de Valdevimbre  
 Gabriel Pérez, de Santas Martas  
 Domitilo Blanco, de Valderas  
 José García, de Villademor  
 Florentino Cabreras, de Ardón  
 Aurelio Pérez, de Toral

**Capacidades**

- D. Marcelo Casado, de Matadeón  
 Celestino Prieto, de idem  
 Gervasio Redondo, de idem  
 Luciano Álvarez, de idem  
 Raimundo Junquera, de Valencia  
 Tiburcio García, de idem  
 Patricio Caballero, de Matadeón  
 Fructuoso Fernández, de Valderas  
 Juan García, de Valencia  
 Patricio Bernardo Casado, de Matadeón  
 Lino Marcos, de Valverde  
 Isaac García, de idem  
 Jerónimo García, de Valencia  
 Eusebio Ortiz, de idem  
 Eustaquio Prieto, de Matadeón  
 Doroteo Prieto, de idem

## SUPERNUMERARIOS

**Cabezas de familia y veindad**

- D. Ang I Blanco, de León  
 Anselmo Villán, de idem  
 José García López, de idem  
 Isidro Fernández, de idem

**Capacidades**

- D. Victoriano Díez, de León  
 Telesforo Fernández, de idem

Y para que conste, á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia en León á 29 de Abril de 1914.—Federico Iparraguirre = V.º B.º: El Presidente, Juan Pla.

**AYUNTAMIENTOS****Alcaldía constitucional de Villaquilambre**

Para que puedan ser examinadas se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales, correspondientes á los ejercicios de 1912 y 1913.

Se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de 80 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes durante el plazo de quince días en esta Secretaría.  
 Villaquilambre 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, Gerardo Flórez.

**Alcaldía constitucional de Vegacervera**

Para que los contribuyentes de este Ayuntamiento que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan presentar justificantes que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, se les concede plazo de quince días, dentro del cual los presentarán en esta Secretaría, y pasado éste no se admitirán y procederá la Junta á la formación de apéndices con los que se hayan presentado.

Vegacervera 50 de Abril de 1914.

El Alcalde, P. S. M. El Secretario, Claudio García.

**Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera**

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial del año próximo de 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal, en el término de quince días, las relaciones de alta y baja, acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda pública.

San Cristóbal de la Polantera 28 de Abril de 1914.—El Alcalde, Celestino Santos.

**Alcaldía constitucional de Matallana**

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento para 1915, es preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones de alta y baja en Secretaría, en el término de quince días, justificando el pago de derechos reales á la Hacienda.

Matallana 24 de Abril de 1914.—El Alcalde, Bias Sierra.

**Alcaldía constitucional de Cebrones del Río**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice á la riqueza rústica amillarada, que ha de servir de base para el repartimiento del año 1915, se hace preciso que los contribuyentes presenten durante el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja que en dicha riqueza contributiva hayan sufrido, acompañadas de los documentos justificativos de haber pagado los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cebrones del Río 27 de Abril de 1914.—El Alcalde, Juan Rubio.

**Alcaldía constitucional de Sahechores del Río**

Cédula de notificación al Ayuntamiento de Cea y Villaselán, á don Francisco Gil y D.ª Petra Antón, de Villapeceñil y Mozos, respectivamente.

Para dar cumplimiento á lo acordado por la Administración de Contribuciones de la provincia en 22 de Octubre último, un el expediente promovido por este Ayuntamiento, para que se amillaren en el mismo una tierra de la propiedad de don Francisco Gil, vecino de Villapeceñil, Ayuntamiento de Villamol, que radica en término de Bustillo de Cea, de este término municipal, al sitio de Cantoiobos, cabida 77 áreas y 4 centiáreas, cuya tierra está amillarada en el de Cea, y otra tierra de D.ª Petra Antón, vecina de Mozos, Ayuntamiento de Villazanzo, al sitio del Sapo, término de esta villa de Sahechores del Río, cabida 58 áreas y 52 centiáreas, la cual se halla amillarada en el Ayuntamiento de Villaselán, se notifica por la presen-

te á los Ayuntamientos de Cea y Villaselán, toda vez no han devuelto cumplimentada la comunicación que se les dirigió en 23 de Noviembre último, por esta Alcaldía, así como á los propietarios referidos D. Francisco Gil y D.ª Petra Antón, á fin de que manifiesten si se hallan ó no conformes en que se amillaren las tierras mencionadas en este término municipal, bien sea por escrito ó por declaración verbal, para cuyo efecto se señala esta Casa Consistorial el día 14 de Mayo próximo, y hora de las tres de la tarde.

Sahechores del Río 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, Santos Fernández.

\* \*

Ignorándose el paradero actual del mozo del reemplazo actual Domingo Carrera Morán, núm. 8 por el cupo de este Ayuntamiento, no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones, ni tampoco se han recibido las diligencias de medidas y reconocimiento, se le cita por medio del presente para que el día 25 de Mayo próximo comparezca ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, si fuere preciso, á cargo de un Comisionado que le identifique.

Sahechores del Río 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, Carlos Fernández.

**Alcaldía constitucional de Gradefes**

Habiendo dado conocimiento á esta Alcaldía el vecino de esta villa, Miguel Rodríguez Soto, de que el día 26 del corriente mes, y hora de las siete de la tarde próximamente, había desaparecido del campo de dicha villa y sitio de los «Piares», donde se hallaba al cuidado de las vacas, su hijo Moisés Rodríguez Marfinez, cuyas señas se expresan á continuación, también sospechas que éste haya sido arrastrado por la corriente de las aguas del río Esla, toda vez que en el referido punto tenía que pasar un gancho del citado río por un pontón peonil; y como apesar de haber puesto todos los medios posibles para indagar su paradero, esta es la fecha que no se ha podido adquirir el menor indicio sobre el particular.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades, especialmente las de los pueblos limítrofes á la ribera del expresado río Esla, para en el caso en que pareciera en alguno de sus Municipios, den cuenta á esta Alcaldía.

**Señas del desaparecido**

De 7 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, tiene una cicatriz en la frente; vestía boina negra, blusa larga de percal con rayas azules y blancas, pantalón de pana gordoncillo color café y zapatos blancos.

Gradefes 1.º de Mayo de 1914.—El Alcalde, Manuel Fernández.

**Alcaldía constitucional de Villafra**

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, colonia y pecuaria que han de servir de base para la derrama de los respectivos cupos de contribución que se seña-

en á este Municipio para el próximo año de 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas clases de riqueza y no hayan dado cuenta de ello, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, las oportunas relaciones acompañadas de los documentos justificativos de haber pagado los derechos á la Hacienda.

Villafér 29 de Abril de 1914.—El Alcalde, Dionisio Fernández.

**Alcaldía constitucional de Matadón**

Cumpliendo con el art. 161 de la ley Municipal y á los efectos del mismo y siguientes, por espacio de quince días se han expuestas al público en Secretaría las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto autorizado para 1913.

Matadón 2 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Eustaquio Prieto.

**Alcaldía constitucional de Villabispo de Otero**

Los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecunaria y urbana, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, relación de alta y baja con el documento justificativo de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villabispo 26 de Abril de 1914.—El Alcalde, Gregorio Prieto.

**REZAGADOS**

Don Eduardo Sánchez Linetes, Juez de instrucción y de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para el día 25 del corriente, hora de las doce, se procederá en la sala de Audiencia de este Juzgado, al sorteo de Vocales que en concepto de contribuyentes han de constituir la Junta de este partido, encargada de la formación de las listas de jurados para el año próximo.

Dado en Astorga á 1.º de Mayo de 1914.—Eduardo Sánchez.—El Secretario de gobierno, Juan Fernández Iglesias.

Don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 22 del mes actual, á las diez, tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes por territorial, y dos por industrial, residentes en esta localidad, que han de formar parte de la Junta de este partido, para confeccionar las segundas listas de jurados, correspondientes al mismo en el año próximo.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 31 de la respectiva Ley.

Dado en Villafraanca del Bierzo á 1.º de Mayo de 1914.—A Ricardo Ibarra.—D. S. O., Luis F. Rey.

Dual Jiménez (Encarnación), de 30 años, hija de Jorja y Felipa, natural de Las Verdosas (Burgos), y Ramírez Montoya (Victoria), conocida por Victoria Montoya Ramirez,

de 25 años, hija de Manuel y Teresa, natural de Ciudad-Rodrigo, las dos gitanas, solteras, cesteras, ambulantes, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Riaño, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, acordada en causa que se las sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Riaño 1.º de Mayo de 1914.—Atanasio Ortiz.

**Requisitoria**

Mier Peón (Avelino Ramón), de 25 años, soltero, hijo de Francisco y Justa, lebrador, natural de Linares, en el partido de Cargas de Onís, vecino de Calabres, domiciliado últimamente en Cargas de Onís, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Riaño, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, acordada en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Riaño 1.º de Mayo de 1914.—Atanasio Ortiz.

Don Segundo Alvarez Sabrogo, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio para llevar á efecto la sentencia de remate dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Amaro Gutiérrez Bardón, en nombre de D.ª Filomena Suárez Rodríguez, vecina de Lagüelles, contra D. Eulogio Fernández Prieto, que lo es de San Pedro de Luna, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca que á continuación se describe:

Ptas.

Una casa, en término del pueblo de San Pedro de Luna, de unos treinta y ocho pies de línea por unos veintiocho de ancho, cubierta de teja, de planta baja, en cuyo edificio se halla establecida la Fábrica de gaseosas; linda dicho predio por el frente, ó sea al Este, con calle pública; derecha entrante, ó sea por el Sur, con casa Rectoral; izquierda ó Poniente, con otra de D.ª Dolores Prieto, y espaldada ó Norte, con paraje de la misma casa; tasa la en mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250

El remate tendrá lugar el día treinta de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en el local de Audiencia de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo de cuenta del comprador del inmueble la habilitación del título suplementario de posesión por carecer de él; y que para tomar parte en la subasta, se consignará previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público designado al efecto, el diez por ciento de la tasación dada al inmueble.

Dado en Murias de Paredes á veintinueve de Abril de mil novecientos catorce.—Segundo Alvarez.—D. S. O., Angel D. Martín.

Don Santiago Alvarez Martín, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente edicto hace pú-

blico, que en la tarde de ayer, fué hallado en términos de Sobrado del Obispo, Ayuntamiento de Barbadianes, en este partido, el cadáver de una niña de 4 años de edad, poco más ó menos, desaparecida del mismo pueblo, á la cual la falta el brazo derecho y parte del pie izquierdo, recayendo sospechas en dos mujeres y un hombre ambulantes, que pasaron por Sobrado el día de la desaparición, y cumpliendo lo provido en esta fecha, ruégase, tanto á las autoridades civiles como militares, ordenen, y en su caso procedan al registro de los petates de cuantos ambulantes se haden en su jurisdicción y pudieran pasar por Sobrado en la fecha aludida, deteniendo á aquellos en cuyo poder se encuentre algo que se relacione con el asesinato ó por cualquier otro motivo pueda atribuirsele participación en el mismo, comunicándolo por el mediu más rápido á este Juzgado.

Dado en Orense á 1.º de Mayo de 1914.—Santiago Alvarez.—El Secretario, Lic. Ramón Almeyda.

**EDICTO**

Por providencia del Sr. D. Lucio Vidal Fernández, Juez municipal de esta villa y su distrito, dictada con fecha de hoy en los autos de juicio verbal civil, á instancia de José M.ª Rodríguez García, vecino de Santa Lucia, contra Manuela Fernández Díez, vecina de Vega de Gordón, ésta como representante legal de su hija, menor de edad Pilar Geijo Fernández, y ésta única heredera de su difunto padre José Geijo Arias, vecino que fué de dicho Vega, sobre pago de doscientas veinticinco pesetas, se saca á pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, por no haber tenido lugar por falta de licitadores, el remate señalado para el día treinta de Julio próximo pasado, las fincas siguientes:

Ptas.

1.ª Una tierra, en término del referido Vega, y sitio de las Prolidas, cabida de doce áreas y trece centiáreas: limita nor el Oriente, con otra de Gabriel García; por el Mediodía, con otra de Juan Angel Arias; por el Poniente, con otra de José García, y por el Norte con otra de herederos de Juan García; valorada en cuarenta pesetas. 40

2.ª Otra, en el mismo término y sitio del Pelechil, cabida de seis áreas y siete centiáreas: linda por el Oriente, con otra de José García; por el Mediodía, con otra de Manuel García; por el Poniente, con otra de José García, y por el Norte, con otra de Juan Suárez; valorada en veinticinco pesetas. 25

3.ª Otra, en el mismo término y sitio de Los Barrosos, cabida de doce áreas: linda por el Oriente, con otra de Jacinto Arias; por el Mediodía, con carretera; por el Poniente, con otra de José García, y por el Norte, con terreno común; valorada en treinta pesetas. 30

4.ª Otra, en el mismo término y sitio del Machalucó, cabida de doce áreas y trece centiáreas: linda por el Oriente, con otra de Juan Castañón; por el Mediodía, con otra de Balsa-

Ptas

Castañón; por el Poniente, con otra de Juan Suárez, y por el Norte, con otra de Daniel Castañón; valorada en veinte pesetas.

5.ª Una casa, en el casco del pueblo del repetido Vega, situada en el camino de Villarín, sin número, cubierta de teja, es parte de ella de planta alta y natural y parte de ella solamente de planta baja; se compone de varias habitaciones, mide trece metros cincuenta centímetros de longitud por seis metros veinte centímetros de fondo: linda por el frente, entrando, ó sea por el Mediodía, con dicho camino de Villarín; por la espalda, ó sea por el Norte, con terreno común; por la derecha, ó sea por el Oriente, también con terreno común, y por la izquierda, ó sea por el Poniente, con casa de Timoteo Geijo; valorada en ciento cincuenta pesetas. 150

Las cuales fincas se hallan de manifiesto en término de Vega de Gordón, y han sido embargadas como de la propiedad de José Geijo Arias, vecino que fué del mencionado Vega, para hacer pago al José M.ª Rodríguez García, de expresada cantidad y costas; debiendo celebrarse el remate el día veinticinco de Mayo próximo y hora de las quince, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

La Pola de Gordón á treinta de Abril de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan M. González.—V.º B.º: El Juez municipal, Lucio Vidal.

**ANUNCIO OFICIAL**

Munguía Oviedo José, hijo de Quintín y de Benita, natural de León, partido judicial de León, provincia de León, vecindad en Castrovieja, Juzgado de primera instancia de San las de los Infantes, provincia de Burgos, de 22 años de edad, soltero de oficio dependiente, estatura 1,715 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, soldado voluntario por cuatro años con premio, procesado por la falta grave de primera desertión: simple, comparecerá en el término de treinta días, á partir del en que se publique esta requisitoria, ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento infantería de San Fernando, núm. 11, D. Antonio Romero Vinas (cuartel del Hipódromo); bajo apercibimiento que de no efectuarse así será declarado rebelde.

Mejilla 24 de Abril de 1914.—E. 2.º Teniente Juez instructor, Antonio Romero.